

UAIP/RES.0398.1/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas treinta minutos del día quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el ocho de noviembre de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0398, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita:

- 1- Copia de la lista de empresas establecidas formalmente de la República de China en El Salvador.
- 2- Empresas establecidas de la República China, que sean proveedoras del Estado.

**CONSIDERANDO:**

I) El desistimiento en el ámbito del procedimiento administrativo común se configura como un acto del administrado que determina la finalización del procedimiento.

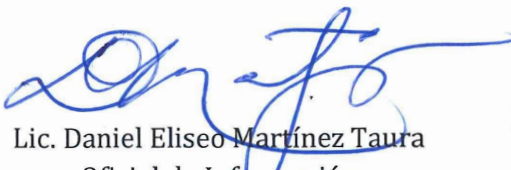
En vista que el solicitante remitió a esta Unidad correo electrónico de fecha catorce de los corrientes, en el que expresa que se desestime requerimiento de información que realizó en línea el día ocho de noviembre de los corrientes a través de gobierno abierto.

Por lo anteriormente expuesto, y dado que el solicitante manifiesta su dimisión en cuanto no continuar con el trámite de la solicitud antes relacionada esta Oficina considera pertinente acceder a lo solicitado por el peticionario.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **TIÉNESE POR DESISTIDA** la petición efectuada por [REDACTED] y

II) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

